



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 011-2025-GDUR-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 26 de febrero de 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES

1. **VISTO**, el Expediente N°0542-2025 de fecha 19 de Febrero de 2025, presentado por la Sra. **PATRICIA IVONNE ROSS SOTA**, identificada con **DNI N° 09381598**, en la cual solicita la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación de la vivienda ubicada en el LOTE 9-E – Fundo Huerequeque, Sector San Andrés, distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima.

2. **CONSIDERANDO:**

Que, la Administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA – vigente de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, tales como:

- Solicitud de Trámite.
Copia de D.N.I. N° 09381598.
Copia Carnet de Extranjería N° 005596100
- Cópia de Certificado Literal.
- Cópia de contrato de compraventa de acciones y Derechos.
- Formulario único de Edificaciones FUE - ANEXO IV.
- Memoria Descriptiva de arquitectura.
- Plano de Ubicación y localización U-01 (03) firmados por la Ing. YANETT CARMIN RAMOS LLICAHUA, con Reg. CIP N° 135923.
- Plano Perimétrico P-01 (03) firmados por la Ing. YANETT CARMIN RAMOS LLICAHUA, con Reg. CIP N° 135923.
- Planos de Arquitectura A-01 al A-02 (03 C/U) firmados por la la Ing. YANETT CARMIN RAMOS LLICAHUA, con Reg. CIP N° 135923.

Que, de la revisión del expediente en mención, se encuentra conforme con los documentos adjuntos por el proyecto de CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FÁBRICA de la vivienda ubicada en el LOTE 9-E – Fundo Huerequeque, Sector San Andrés, de la jurisdicción del Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, se procede de acuerdo al art. 42° y 106° inciso 1,2 y 3 de la ley N° 27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General), acerca de Presunción de veracidad y derecho de petición administrativos.

Que, mediante Informe N° 071-2025-OOPHUCyT-GDUR-MDSCF, de fecha 26 de Febrero de 2025, luego de evaluar lo solicitado por el administrado; se brinda la conformidad al expediente por cumplir con el TUPA vigente de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores y el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, decreto que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de Procedimiento Administrativos General Ley N° 27444, D.S. N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables.



SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Aprobar la **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA** del predio ubicado en el LOTE 9-E – Fundo Huerequeque, Sector San Andrés, de la jurisdicción del Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Artículo 2.- APROBAR el visado del Formulario FUE – CONFORMIDAD DE OBRA, por triplicado de la edificación de propiedad de la Sra. **PATRICIA IVONNE ROSS SOTA**, identificada con **DNI N° 09381598**, en la cual solicita la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación de la vivienda ubicada en el LOTE 9-E – Fundo Huerequeque, Sector San Andrés, en la jurisdicción del distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, cuyas áreas quedan registradas como a continuación se detallan:

ÁREA TECHADA

Área Techada Nivel 1: 240.07 M2
 Área Techada Nivel -1: 110.15 M2
 Total de Área Techada: 350.22 M2 (16.71 %)
 ÁREA LIBRE: 1, 745.15 M2 (83.29 %)

ÁREA NO TECHADA:

Zona de parrilla + Cocina exterior: 57.75 M2
 Lavandería no techada: 12.30 M2
 Piscina + Jacuzzi: 71.45 M2
 Terrazas + escaleras: 203.45 M2
 Total de Área No Techada 344.95 M2

Características:

MUROS Y COLUMNAS	C	Valor por m2: 284.44
TECHOS	C	Valor por m2: 209.82
PISOS	F	Valor por m2: 30.22
PUERTAS Y VENTANAS	E	Valor por m2: 103.80
REVESTIMIENTOS	B	Valor por m2: 161.67
BAÑOS	E	Valor por m2: 35.60
ELECTRICAS Y SANITARIAS	E	Valor por m2: 78.57
VALOR POR M2		904.12



Artículo 3. DECLARAR que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley N° 27444, D.S. N°004-2019-JUS.

Artículo 4. NOTIFICAR al administrado lo dispuesto en la presente resolución y derivar copia a Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES
 ENRIQUE BARDALES QUIROZ
 DESARROLLO URBANO Y RURAL